

Corresponde Expte. N° 160-D-2025
General San Martín, 07 FEB 2025



VISTO

La Ordenanza N° 12.376 que creó el Fondo de Fomento de las Artes Escénicas, y;

CONSIDERANDO

Que el Fondo Municipal de Fomento de las Artes Escénicas tiene como objetivo apoyar la producción, creación y desarrollo de proyectos y actividades pertenecientes al ámbito de las artes escénicas no oficiales en el Partido de General San Martín.-

Que el Fondo de Fomento de las Artes Escénicas no oficiales es una herramienta cultural que propicia la creación y/o consolidación de proyectos culturales de las artes escénicas buscando asegurar la igualdad de oportunidades para artistas, productores y gestores culturales locales.-

Que, en el año 2019 se llevó a cabo la primera convocatoria y concurso en el marco de dicha Ordenanza.-

Que a lo largo de los años se obtuvieron grandes resultados, incluso en las convocatorias realizadas en los años 2020 y 2021, en los que regían las restricciones impuestas debido a la pandemia por coronavirus (COVID-19).-

Que, en este orden de ideas, se destacar que durante los años 2022, 2023 y 2024 se volvió a la presencialidad plena, nuevamente con excelentes resultados.-

Que, como consecuencia de ello y a fin de realizar este importante evento cultural local, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe tanto la Convocatoria 2025 del Fondo de Fomento de las Artes Escénicas como el Reglamento que regirá para este período.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

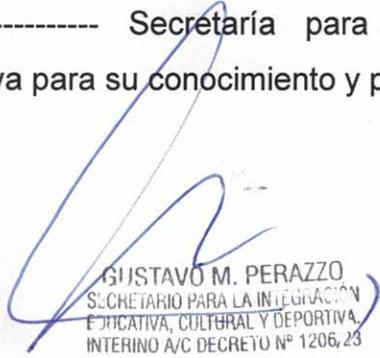


DECRETA

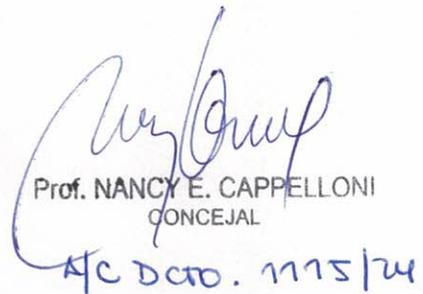
ARTICULO 1°: Apruébase la Convocatoria 2025 y el Reglamento de ----- funcionamiento que regirá el Fondo de Fomento de las Artes Escénicas, conforme el Anexo que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- para la Integración, Educativa, Cultural y Deportiva.-

ARTICULO 3°: Dese al registro y Boletín Municipal. Cumplido, gírese a la ----- Secretaría para la Integración, Educativa, Cultural y Deportiva para su conocimiento y pertinente intervención. Fecho, archívese.-



GUSTAVO M. PERAZZO
SECRETARIO PARA LA INTEGRACIÓN
EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA
INTERINO A/C DECRETO N° 1206/23



Prof. NANCY E. CAPPELLONI
CONCEJAL
A/c Dcto. 1175/24



San Martín

CONVOCATORIA 2025

Fondo de Fomento de las Artes Escénicas

El Fondo Municipal de Fomento de las Artes Escénicas tiene como objetivo apoyar la producción, creación y desarrollo de proyectos y actividades pertenecientes al ámbito de las artes escénicas no oficiales en el Partido de General San Martín. La propuesta se constituye como una herramienta cultural que propicia la creación y/o consolidación de proyectos culturales de las artes escénicas buscando asegurar la igualdad de oportunidades para artistas, productores y gestores culturales locales.

El Fondo de Fomento podrá brindar financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades e iniciativas que impliquen la representación artística de géneros como el teatro, Espectáculo Circense, Danza, Danza teatro, Títeres, Clown, Comedia Musical, Teatro Musical y Ópera.

¿Quiénes podrán presentar proyectos?

- a) Compañías o Grupos independientes, considerados como tales aquellos que acrediten una trayectoria de permanencia, en cuanto a producción y gestión en la actividad escénica en la ciudad de San Martín, por un mínimo de dos (2) años ininterrumpidos.
- b) Elencos, Artistas o Directores con proyectos puntuales para la producción y concreción de un espectáculo escénico en la ciudad de San Martín
- c) Las Salas Teatrales no oficiales, los Espacios Culturales, no convencionales o experimentales, existentes en la ciudad de San Martín, que cuenten con la habilitación correspondiente para su funcionamiento y que tengan como mínimo un setenta por ciento (70%) de su programación en días y horarios centrales destinados a las Artes Escénicas.
- d) Las Entidades o Asociaciones en cuyo estatuto figuren las Artes Escénicas como actividad principal, con personería jurídica y con domicilio en la ciudad de San Martín, que presenten proyectos puntuales que favorezcan el desarrollo de las Artes Escénicas y su difusión.

¿Cuáles son los beneficios y líneas de Financiamiento?

El Fondo de Fomento de las Artes Escénicas beneficiará otorgando apoyo económico a los proyectos seleccionados por los miembros de un Jurado conformado para tal fin, de acuerdo a las prioridades establecidas para cada convocatoria y por los montos definidos en la misma.

0 0 0 6 0 2025

0 0 0 6 8 2025



San Martín

Los proyectos presentados podrán solicitar financiamiento para cubrir la totalidad del mismo, así como también una parte o una etapa específica, debiendo indicarse este caso en el formulario de presentación cómo se integrarán los distintos fondos que darán viabilidad financiera al proyecto.

Los proyectos presentados deberán adecuarse a las siguientes Líneas de Financiamiento:

A) Infraestructura y equipamiento: refacción, reforma, mejora y adecuación de salas y espacios culturales. Compra y reparación de equipamiento y accesorios técnicos para el desarrollo de actividades de las artes escénicas. Esta línea financiará hasta un 25% del presupuesto total que dispone el FFAE para otorgar a los proyectos seleccionados.

B) Eventos y espectáculos: producción, creación y realización de programación anual, programas eventuales, festivales, giras provinciales, nacionales e internacionales de grupos, elencos y creadores escénicos.

Esta línea se dividirá en dos sub-líneas:

- **Sub-línea Emergente:** para artistas y elencos que se encuentren en actividad en la ciudad de San Martín por un mínimo de dos (2) años ininterrumpidos.
- **Sub-línea Trayectoria:** Ofrece financiamiento para proyectos de creación, producción y/o realización presentados por creadores y artistas consagrados. Los postulantes deben constituirse como un/a exponente destacado/a en las artes escénicas, con una trayectoria activa mínima de ocho años previos a la presente convocatoria, en donde sea posible identificar el reconocimiento de su creación artística (premios, distinciones, crítica, etc.) así como su participación en festivales o instancias internacionales y/o nacionales de relevancia disciplinar. Se podrán incorporar los antecedentes de trayectoria y excelencia del equipo de trabajo, si hubiere. Deberán presentar como mínimo dos documentos que contengan lo siguiente: cartas de recomendación (firmadas), registro de participación en bienales o certámenes relevantes, registro de reconocimientos y premios, entre otros.

C) Difusión de actividades: comunicación y prensa, publicaciones gráficas, publicación y administración de redes sociales.

D) Proyectos sociocomunitarios: proyectos vinculados con las artes escénicas con impacto en los sectores vulnerables de la población del Partido de General San Martín.

E) Proyectos Especiales: Corredores teatrales y otras actividades escénicas. Realización de y/o participación en actividades de intercambio y/o cooperación en artes escénicas. Proyectos colectivos integrados por tres o más instituciones, salas, grupos o elencos con actividad comprobable en el Partido de San Martín.

San Martín

Montos Máximos por proyecto por Línea de Financiamiento

Línea de Financiamiento	Personales (persona humana)	Grupos sin personería Jurídica (persona humana)	Organizaciones con personería jurídica (persona jurídica)
Infraestructura y equipamiento	700.000	1.200.000	1.800.000
Eventos y espectáculos <i>Sub-línea Emergente</i>	550.000	1.100.000	1.600.000
Eventos y espectáculos <i>Sub-línea Trayectoria</i>	700.000	1.500.000	2.100.000
Difusión de actividades	300.000	300.000	300.000
Proyectos sociocomunitarios		1.600.000	2.200.000
Proyectos especiales		700.000	1.100.000

NOTA: El monto solicitado (Punto 12 del Formulario de Evaluación) no debe superar el monto máximo de la Línea de Financiamiento a la que corresponde el proyecto presentado. En caso de superar el monto máximo especificado en la presente convocatoria, el proyecto será desestimado.

¿Cómo se presentan los proyectos?

La presentación de proyectos se realizará completando los Formularios de Presentación de Proyecto y el de Datos Personales, subiéndolos al final del formulario de inscripción online de la Municipalidad de General de San Martín.



San Martín

La documentación indicada en cada caso y el material digital adicional que pueda aportar para la evaluación del proyecto se deberán presentar en formato digital en pendrive en la Subsecretaría de Cultura o vía mail a fondoartesescenicas@sanmartin.gob.ar

Los proyectos podrán ser presentados desde el 20 de Febrero hasta el 20 de Marzo de 2025.

Los postulantes podrán solicitar financiamiento para cubrir la totalidad del proyecto presentado o bien una parte o etapa específica debiendo indicarse en este caso, en el Formulario de Presentación de Proyecto Fondo Municipal de Fomento de las Artes Escénicas, las distintas fuentes de financiamiento que darán sustentabilidad al proyecto.

El proyecto presentado debe consistir en una propuesta a desarrollar en un plazo máximo de 12 meses corridos a partir de la recepción del financiamiento, sin embargo, a partir de esa misma fecha los responsables de los proyectos seleccionados tendrán 120 corridos para hacer la rendición contable del dinero recibido.

Podrán presentar proyectos personas físicas mayores de 18 años de edad con domicilio en el Partido de General San Martín y personas jurídicas sin fines de lucro o entidades de bien público o que en sus estatutos incluyan actividades culturales con domicilio legal en el Partido de General San Martín.

Cuando se trate de grupos u organizaciones sin personería jurídica la solicitud deberá realizarla una persona física quien quedará a cargo del cumplimiento de los requisitos y de las obligaciones sujetas al otorgamiento del subsidio.

Los proyectos deberán estar acompañados con la siguiente documentación:

- a) Formularios de Presentación de Proyecto del Fondo de Fomento de las Artes Escénicas.
- b) Formulario de Datos Personales y del equipo de trabajo.
- c) Personas físicas: Currículum Vitae, copia del documento de identidad, CUIT.
- d) Personas jurídicas: CUIT, personería jurídica, estatuto de la organización, balance del último año, carpeta institucional con antecedentes de la organización.
- e) Proyectos formados por grupos, elencos o proyectos colectivos que no cuenten con personería jurídica: el proyecto podrá ser presentado por una persona física que será titular del beneficio, indicando en el proyecto la conformación del grupo o elenco, acompañando al mismo con información que dé cuenta de los antecedentes y/o actividades realizadas por el grupo, elenco o personas que lo conforman y que resulten de interés para la evaluación del mismo.
- f) Los proyectos presentados en la sub línea Trayectoria, de la línea de Eventos y espectáculos, deberán presentar como mínimo dos documentos en donde sea posible identificar el reconocimiento de su creación artística (premios, distinciones, crítica, etc.); así como su participación en festivales o instancias internacionales y/o nacionales de relevancia disciplinar: cartas de recomendación (firmadas), registro de participación en bienales o certámenes relevantes, registro de reconocimientos y premios, entre otros.
- g) Carta de compromiso del equipo de trabajo (si corresponde), firmada por cada uno de los integrantes incluidos, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado.
- h) Presupuesto y/o plan de gastos detallado de la aplicación del financiamiento solicitado.

0 0 0 6 8 2025



San Martín

- i) Los proyectos se podrán acompañar con referencias en notas de prensa, libros, publicaciones sobre su trayectoria, material audiovisual en diferentes formatos (video, libro, material gráfico, fotografías, etc.).
- j) Aquellos proyectos que han sido beneficiados por este Fondo en más de una edición, acompañar el pedido con una nota donde se vuelquen datos estadísticos vinculados a la realización del evento (cantidad de asistentes/participantes, actividades que se han realizado, fotos, videos, material gráfico, espacios donde se ha desarrollado, etc.).
- k) Inscripción online en el Registro Municipal de las Artes y la Cultura.

La documentación indicada desde el punto c) al punto j) deberá ser entrega en formato digital, vía mail a fondoartesescenicas@sanmartin.gob.ar o en un pendrive en la Subsecretaría de cultura hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

La presentación de proyectos a la convocatoria implica por ese solo hecho la aceptación de las normas y reglamentos municipales relativos al Fondo de Fomento de las Artes Escénicas.

El personal municipal de la Subsecretaría de Cultura, funcionarios municipales, miembros del Jurado no se encuentran habilitados para la presentación y/o participación de proyectos.

Los proyectos seleccionados deberán mencionar en las difusiones y divulgaciones que realicen del mismo que los mismos reciben apoyo del Fondo de Fomento de las Artes Escénicas.

¿Cómo se realiza la selección de los proyectos?

La selección de proyectos beneficiados por el Fondo de Fomento de las Artes Escénicas será realizada por el Jurado nombrado para cumplir con tal función.

Antes de la evaluación de los proyectos se realizará una revisión formal de los mismos, considerando que serán evaluados para su financiamiento aquellos proyectos presentados con la totalidad de la documentación requerida en el presente reglamento.

La decisión del Jurado es inapelable.

Miembros del Jurado Convocatoria 2025

Los miembros del Jurado para la Convocatoria 2025 surgirán de una lista de candidatos propuestos por la Dirección Artística, a la Subsecretaría de Cultura.

Los mismos recibirán un reconocimiento económico de \$ 150.000 en relación a las actividades realizadas para la evaluación y selección de los Proyectos presentados.

Fechas Importantes Convocatoria 2025

0 0 0 6 8 2025



San Martín

Fechas	Descripción	Observaciones
20 de Febrero	Lanzamiento de la Convocatoria del Fondo de Fomento de las Artes Escénicas	
20 de Febrero al 20 de Marzo	Duración de la Convocatoria presentación de proyectos	Formulario Online y Entrega de Documentación en Subsecretaría de Cultura
27 de Febrero	1ra. Reunión informativa	Espacio a designar.
28 de Febrero	2da. Reunión informativa	Espacio a designar.
A definir	Publicación y comunicación Evaluación Jurado	Página web y mail
A definir	Entrega de Certificados FFAE	Espacio a designar.

Rendición de Cuentas

Los beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes Escénicas deberán realizar la rendición financiera de los fondos obtenidos ante la Dirección de Contaduría y la Subsecretaría de Cultura del Municipio de San Martín, presentando la siguiente documentación:

- Informe Final de actividades realizadas que detallen y den cuenta de la aplicación del Fondo en relación al proyecto presentado y seleccionado (adjuntando fotos, audiovisual, artículos de prensa y toda la documentación que demuestre que los fondos se destinaron al objeto del proyecto).
- Planilla de los gastos realizados por rubro de los fondos otorgados firmada por el titular.
- Facturas A, B o C, ticket y comprobantes con ticket fiscal AFIP originales, con la correspondiente Constancia de Inscripción y el Comprobante de validez de la aplicación de los fondos recibidos.

0 0 0 5 6 8 2025



San Martín



Formulario Presentación de Proyecto Fondo Municipal de Fomento de las Artes Escénicas CONVOCATORIA 2025

1. Nombre del Proyecto

2. Disciplina

3. Línea de Financiamiento / Sub-línea

4. Indicar con una cruz según corresponda

Personal

Grupo sin personería jurídica

Organización con personería jurídica

5. Resumen descripción del Proyecto (máx. 30 líneas)

0 0 0 6 8 2025



San Martín



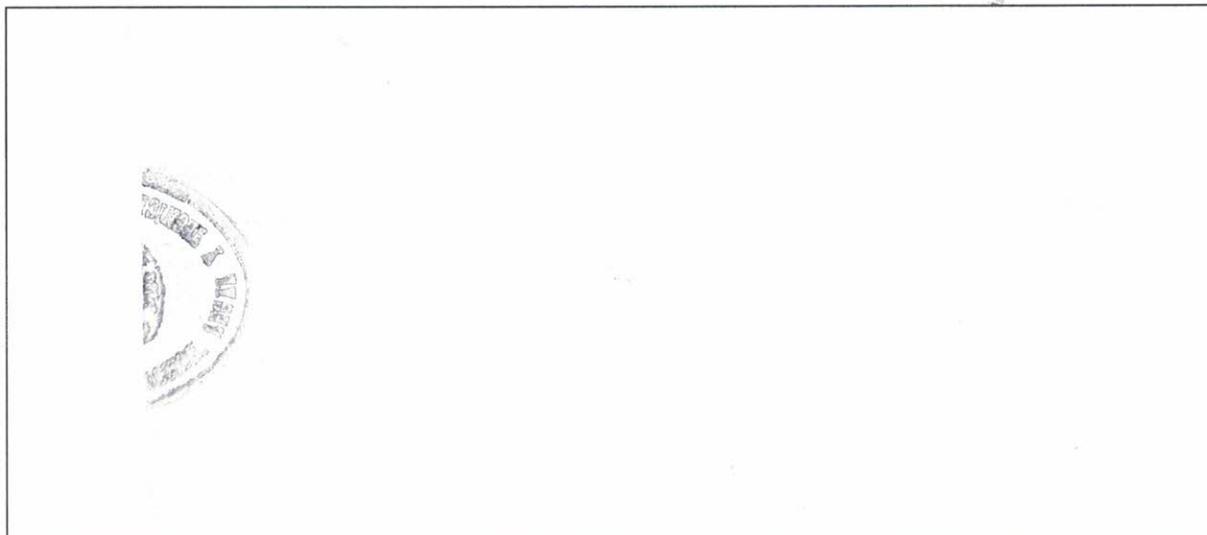
6. Objetivo y objetivos específicos del Proyecto (máx. 15 líneas)

7. Acciones a realizar para el desarrollo del proyecto (máx. 3 carillas)

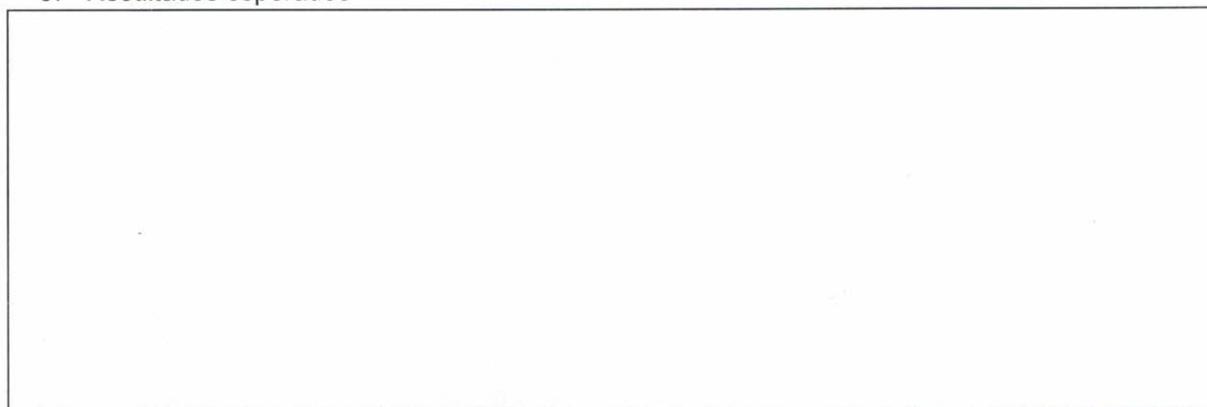
000682025



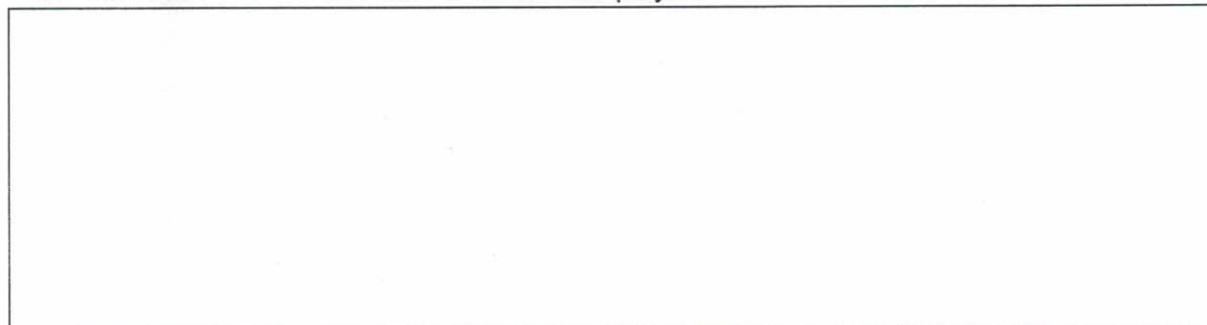
San Martín



8. Resultados esperados



9. Información adicional sobre el desarrollo del proyecto





San Martín

10. Especificar las acciones concretas con que este proyecto colaborará en el desarrollo de las artes escénicas locales.

11. Plan de Trabajo (detalle de las acciones, meses en que se desarrollarán, productos u otros que resulten de la realización de las acciones).

- Indicar con una cruz el mes o meses en que se desarrollarán las acciones correspondientes al desarrollo del proyecto.
- Agregar columnas con la cantidad de meses que se necesiten para el desarrollo del proyecto.

Acciones	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

12. Monto Total a solicitar al FFAE

IMPORTANTE: El monto solicitado no debe superar el monto máximo de la Línea de Financiamiento a la que corresponde el proyecto presentado. En caso de superar el monto máximo especificado en la presente convocatoria el proyecto será desestimado.

\$



San Martín

13. Presupuesto detallado del Proyecto según el monto total a solicitar.

Rubro	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL			

Nota: El total debe ser igual al monto total a solicitar al FFAE (punto 12)

14. Indicar si el proyecto cuenta con otro financiamiento (para solicitud de financiamiento parcial).

000 68 2025



San Martín

CONVOCATORIA 2025

Información sobre Titular o Representante y el Equipo de Trabajo/Elenco/ Institución

1. Nombre del proyecto:

2. Datos Personales

a. Nombre y Apellido del Titular del proyecto: (Representante ante el FFAE de San Martín: Persona Física, Representante de Grupo o Elenco, Presidente de Organización, según corresponda.)
b. DNI
c. Celular
d. Dirección de correo electrónico

3. Grupo/Equipo de trabajo (si corresponde)

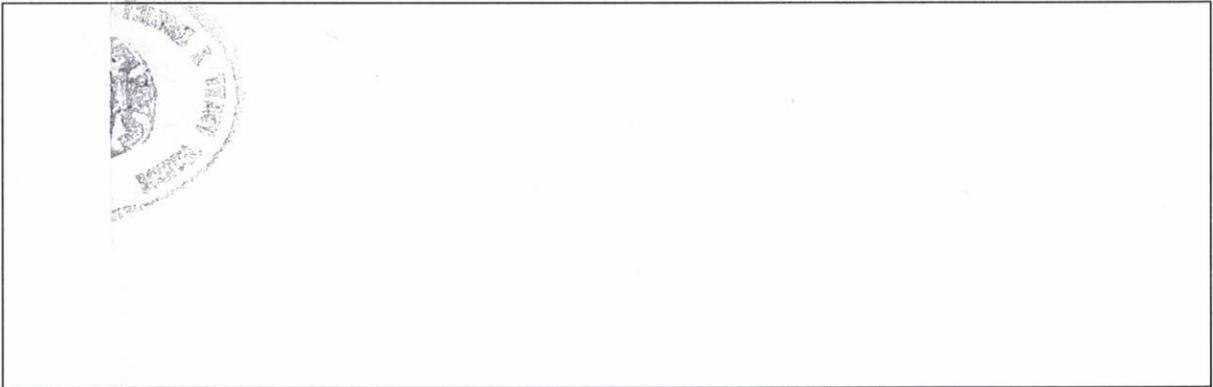
Nombre y Apellido, DNI, rol que desempeñará en el proyecto, datos de contacto (domicilio y celular)

Apellido	Nombre	DNI	Cel.	Mail	Calle	N°	Localidad	Código Postal	Rol en el proyecto

4. Información Adicional de los Artistas, Grupos, Elencos y Organizaciones (breve CV). Se puede incluir link con material audiovisual.



San Martín



5. Otras organizaciones que forman parte del proyecto

Nombre de la Organización	Nombre y Apellido del Director, Presidente, Responsable	CUIT	Celular	Mail	Domicilio	Rol en el proyecto

000682025